

LEY Nº 5438

Confección de un fichero para los Tribunales de la Capital.

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a
invertir hasta la suma de ciento sesenta mil

pesos moneda nacional (\$ 160.000 $\frac{m}{n}$), en la confección del Fichero para el Archivo General de los Tribunales en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de la Capital.

Art. 2º La suma autorizada por el artículo anterior, deberá ser invertida en la siguiente forma:

- a) Con destino a la adquisición de muebles, máquinas de escribir, útiles de escritorio y demás elementos necesarios, hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 $\frac{m}{n}$);
- b) Con destino al pago de personal supernumerario para la confección de las fichas respectivas, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 3º El gasto determinado por el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 13 de agosto de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 17.277.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Proyecto de ley del señor Senador Ferrari. Entrada y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, página 2016 (octubre 25 de 1948). Expídense las comisiones, página 2428 (octubre 28 de 1948). Tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, página 2451 (octubre 28 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, páginas 4255 y 4326 (octubre 29 de 1948). Expídense la Comisión, página 915 (julio 20 de 1949). Sanción definitiva, páginas 1248 y 1267 (agosto 3 de 1949).